

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2020-00247-00

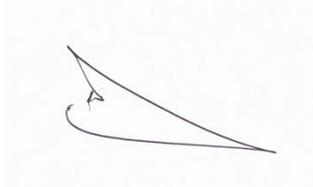
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Como quiera que el curador designado mediante auto del 3 de marzo de 2022 pese, a estar debidamente notificado no se ha presentado para tomar posesión del cargo en comento, se designará nuevo curador al demandado Emerson Iván de Armas Forero.

Así las cosas, désignese como curador ad litem al abogado Jorge Yezid Matuk Triana quien recibe comunicaciones en la Calle 61 número 22c 95 Carrizal Campestre del municipio de Girón, y en el correo electrónico abogadoslitigantes07@gmail.com; para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, notificándose del auto que libró mandamiento de pago, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Entéresele de su designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez